



Quintana Roo, a 5 de junio de 2020

Posicionamiento respecto del acuerdo administrativo emitido por el Poder Ejecutivo del Estado, por el que ordena a la titular de SEFIPLAN asumir y ejecutar las atribuciones legales de la Oficialía Mayor.

El pasado 8 de julio del presente año, el Periódico Oficial del Estado publicó el acuerdo administrativo mediante el cual el Gobernador del Estado emitió determinadas instrucciones relacionadas con el funcionamiento y estructura de la administración pública estatal centralizada.

En dicho acuerdo se señala que el objeto es el fortalecimiento de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la simplificación de la administración pública centralizada del Estado, a través del traslado de los asuntos que corresponden a la Oficialía Mayor, contemplados en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como en otros diversos ordenamientos.

Así mismo, en este acuerdo el Gobernador del Estado ordenó a la titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación asumir las facultades y atribuciones que correspondían a la Oficialía Mayor y recibir los asuntos, recursos humanos, materiales y financieros que le correspondían con anterioridad a dicha institución, instruyéndole el desempeño de las funciones y despacho de las atribuciones señaladas en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Al respecto, reconocemos la importancia de mejorar y eficientar la administración pública mediante la simplificación administrativa, ante las circunstancias económicas y emergentes que actualmente enfrenta el Estado en el contexto nacional y mundial.

Sin embargo, observamos con preocupación que dicho acuerdo no contiene fundamento legal alguno que sustente jurídicamente la disposición ordenada por el ejecutivo estatal para que la titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado asuma y ejecute las facultades y atribuciones que por ley corresponden al titular de la Oficialía Mayor.

Lo anterior debido a que, si bien el Gobernador del Estado tiene las atribuciones de expedir los acuerdos necesarios para el funcionamiento adecuado de la administración pública del Poder Ejecutivo, así como remover a los titulares de sus áreas integrantes, este ejercicio administrativo debe realizarse en el marco de las facultades que la Constitución local otorga al Gobernador del Estado.

De igual modo, preocupa al Comité de Participación Ciudadana que tal acuerdo administrativo afecte los avances realizados por la Oficialía Mayor, con el acompañamiento del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), y la participación activa del CPC, en materia de diseño e implementación del Servicio Profesional de Carrera, en una

